

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

VINCI COMPASS LAPCO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 12:31 horas del día 20 de mayo de 2026, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Vinci Compass LAPCO Fondo de Inversión** (el "**Fondo**"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos (la "**Administradora**"), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **19.752.007** cuotas del Fondo que representaban un **79,11%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia de aquellos autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (la "**Comisión**"), y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (i) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (el “*Reglamento*” y la “*Ley*”, respectivamente), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propuso que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, que todas las personas naturales presentes, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título IV. “*Política de Endeudamiento*”; y /ii/ el Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título IV. “*Política de Endeudamiento*”; y /ii/ el Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”.

De acuerdo con lo anterior, el Presidente propuso a los aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) Modificar el número UNO. del Título IV, “*POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO*”, en el siguiente sentido:

“UNO. Ocasionalmente, y con el objeto de cumplir con las obligaciones del Fondo respecto de su inversión en el Fondo Extranjero de Deuda Privada o en los Instrumentos de Deuda Latinoamericana, la Administradora podrá solicitar créditos bancarios de corto plazo por cuenta del Fondo, con un plazo no mayor a un año, y hasta por una cantidad equivalente al 20% del patrimonio del Fondo. El Fondo no contraerá pasivos de mediano o largo plazo. El límite total de pasivo exigible que mantendrá el Fondo en relación al valor de su patrimonio, no podrá exceder del 20% del mismo.”

- b) Modificar el numeral 1.2. del número UNO. “*ASAMBLEA DE APORTANTES*” del Título VIII. “*NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO*”, en el siguiente sentido:

“1.2 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. ~~No se contemplan quórum de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76 de la Ley. Los quórum de constitución y de acuerdos serán los regulados en el artículo 76 de la Ley, salvo por la aprobación de modificaciones que proponga la~~

~~Administradora al reglamento interno, caso en el cual se requerirá del voto conforme de tres cuartas partes de las cuotas emitidas con derecho a voto.”~~

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

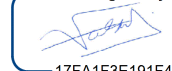
8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casabellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría y Juan Pablo Feliú Pérez, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las **12:39** horas.

DocuSigned by:



47FA4F3E494F4F7...

Raimundo Valdés Peñafiel

Presidente

Firmado por:



4075A22BBE9045C...

Valentina Merino González

pp. Compañía de Seguros Confuturo S.A.

Firmado por:

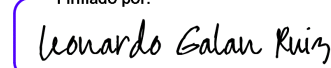


15BFFF22401C449...

Eduardo Aldunce Pacheco

Secretario

Firmado por:



7A92E99C39B5444...

Leonardo Galán Ruiz

pp. Inversiones Costanera Ltda.

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

VINCI COMPASS LAPCO FONDO DE INVERSIÓN

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie I	Serie VC
1	96571890-7	Compania De Seguros Confuturo S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	0	6.992.302	0
2	99012000-5	Compania De Seguros De Vida Consorcio Nacional De Seg	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	0	3.884.611	0
3	96656410-5	Bice Vida Compañia De Seguros S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	0	2.330.766	0
4	3615-3	Vinci Partners Investments Ltd	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	0	0	0	785.313
5	77474885-7	Inversiones Cerro Colorado Spa	10538092-5	Leonardo Galán	1.289.580.8909	0	0	0	0	0
6	96670730-5	Inversiones Costanera Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	0	776.921	0	0	0	0
7	96649670-3	Inversiones El Convento Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	0	776.921	0	0	0	0
8	77645809-0	Santa Francisca Spa	10538092-5	Leonardo Galán	777.380	0	0	0	0	0
9	96911320-1	Inversiones Acces Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	388.460	0	0	0	0
10	96656990-5	Inversiones Los Castaños Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	388.460	0	0	0	0
11	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	388.689	0	0	0	0	0
12	76054844-8	Altamar Emprendimiento Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	194.344	0	0	0	0	0
13	76215583-4	Inversiones D Cinco L Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	194.344	0	0	0	0	0
14	76477617-8	Inversiones Santa Adriana Ltda	10538092-5	Leonardo Galán	194.344	0	0	0	0	0
15	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	155.475	0	0	0	0	0
16	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	155.475	0	0	0	0	0
17	76036120-8	Inversiones Y Asesorias Dana Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	77.737	0	0	0	0	0
18	96804330-7	Vinci Compass Group S.A. Administradora General De Fondos	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	884	0	0	0	0
					3.427.368.8909	2.331.646	0	0	13.207.679	785.313